



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo

Municipio 25 AGO 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Municipal N° 018-2014

Callao, 25 de agosto de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 195 señala que las municipalidades promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de saneamiento, vivienda, turismo, medio ambiente, circulación y tránsito y demás materias conforme a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo 9 inciso 8 indica que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo 36 que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establece en los gobiernos locales, exclusivamente mediante Ordenanza Municipal por ser la norma de mayor jerarquía, la que deberá ser compendiada y sistematizada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, también aprobado por el Concejo Municipal;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000015 del 19 de setiembre de 2001, modificada por la Ordenanza Municipal N° 000055 del 15 de setiembre de 2008, regulan la ejecución de obras en áreas de dominio público dentro de la circunscripción jurisdiccional del distrito Cercado del Callao, consignando requisitos en el Procedimiento N° 18 correspondiente al título Gerencia General de Desarrollo Urbano, Gerencia Obras del Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por la Ordenanza Municipal N° 012-2012 y modificatorias- actualmente no exigibles al administrado por disposiciones legales específicas de ámbito nacional que obligan a suprimirlos;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Cuerpo de Regidores y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Provincial del Callao ha dado la siguiente:



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio.

25 AGO 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 000015 DEL AÑO 2001 MODIFICADA POR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 000055 DEL AÑO 2008 SOBRE REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO EN EL DISTRITO CERCADO DEL CALLAO Y EN VÍA EXPRESA, ARTERIAL, COLECTORA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO 1. Sustitúyanse los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 000015 del 19 de setiembre de 2001, modificada por el artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 000055 del 15 de setiembre de 2008, que modificó los requisitos para la ejecución de obras en áreas de dominio público en el distrito Cercado del Callao, en vía expresa, arterial, colectora de la Provincia Constitucional del Callao siendo los requisitos exigibles los siguientes:

1.-Requisitos Generales

1.1.- Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el solicitante y representante legal debidamente acreditado, debiendo consignar domicilio legal dentro de la jurisdicción del Cercado del Callao o de la Provincia Constitucional del Callao.

1.2.- Plano a escala y acotado, firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios.

1.3.- Declaración Jurada suscrita por el solicitante (*), según formato que se proporcionará en ventanilla de la Gerencia General de Desarrollo Urbano.

(*) Nota: indicando que las obras a ejecutar no afectarán la prestación de otros servicios ni generarán daños a la infraestructura de uso público, ni a terceros; asumiendo los gastos que se deriven de las obras de pavimentación y ornato que hubiera resultado afectada por la ejecución de obras; asumiendo la responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la instalación y operación de infraestructura necesaria para la prestación de sus servicios, aun cuando las obras sean realizadas por contratistas externos.

En caso que se requiera la ampliación del plazo para la ejecución de la obra, esta deberá solicitarse tres días antes de la fecha de vencimiento de la autorización sin pago alguno. En caso de no solicitar la ampliación en el caso señalado se deberá cancelar el concepto de inspección ocular por el área faltante por ejecutar.

En caso que no se haya podido ejecutar la obra autorizada se solicitará la reprogramación de los trabajos, sustentando los motivos por el cual no se llevó a cabo. La municipalidad autorizará la reprogramación de las obras (sin pago alguno) por un plazo igual al primigenio solicitado.

1.4.- Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, cronograma con fecha de inicio y finalización de la obra, con relación a áreas a intervenir, firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios. De tratarse de obras de colocación de mobiliario urbano, debe estar firmado y sellado por el profesional responsable de obra.

1.5.- Copia de la solicitud dirigida a la Gerencia General de Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao indicando fecha de inicio y finalización de la obra, más propuesta de rutas alternas, cuando el caso requiera desvío del tránsito.



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

25 AGO 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

2.- Requisitos Complementarios

2.1. Para Conexiones Domiciliarias

a.- Croquis o plano de ubicación y/o localización referencial firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios. Está exceptuado de la presentación del numeral 2 de los Requisitos Generales.

b.- Pago por derecho de trámite.

2.2. Para efectuar conexiones domiciliarias del Servicio Público de Distribución de Gas Natural

El concesionario de distribución de gas natural, debe comunicar la realización de obras para la conexión de gas natural con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles de la fecha prevista para la realización de dichas obras, quedando obligado a efectuar la reparación de todos los daños causados en la vía pública dentro del plazo otorgado por la Municipalidad, la cual dará la conformidad respectiva.

2.3. Para Obras de Emergencia y/o Mantenimiento

a.- Croquis o plano de ubicación y/o localización referencial firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios. Está exceptuado de la presentación del numeral 2.- de los Requisitos Generales.

b.- Pago por derecho de trámite.

2.4. Para Ampliación de Redes

a.- De ubicarse en zona monumental, adjuntar autorización del Ministerio de Cultura.

b.- Pago por derecho de trámite

2.5. Para Obras de Colocación de Mobiliario Urbano

a.- De ubicarse en zona monumental, adjuntar autorización del Ministerio de Cultura.

b.- Pago por derecho de trámite.

2.6. Para Obras en áreas de dominio público ejecutadas por entidades públicas (a ser transferidas a esta Municipalidad)

a.- Resolución de aprobación de expediente técnico correspondiente, según lo indicado en la Ordenanza Municipal N° 007-2002 del 25 de mayo de 2002.

b.- De ubicarse en zona monumental, adjuntar autorización del Ministerio de Cultura. Está exceptuado de presentar lo solicitado en los numerales 2, 3, 4 y 5 de los Requisitos Generales.

ARTÍCULO 3. Derógase el artículo 9 de la Ordenanza Municipal N° 000015 del año 2001 y el artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 000055-2008.



CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
25 AGO 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

ARTÍCULO 4.- Facúltase al señor Alcalde para que dicte las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

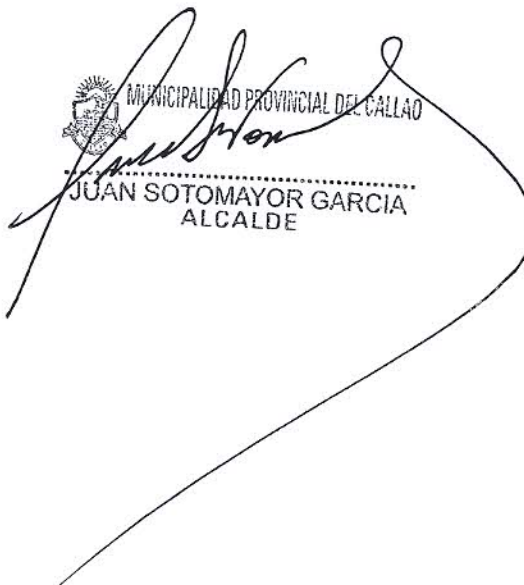
ARTÍCULO 5.- Dispóngase la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano" asimismo, encárgase a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización su compendio y sistematización en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial del Callao y a la Gerencia de Informática la difusión de su texto en el Portal de la Municipalidad Provincial del Callao www.municallao.gob.pe, así como en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe.

ARTÍCULO 6.- Derógase toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE